

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 050 -2015-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 02 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorando Nº 1456-2015/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fechas 13 de mayo de 2015, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Memorando Nº 2033-2015/JÓVENES A LA OBRA/DE/UGC, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y el Informe Nº 236-2015- JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 02 de junio de 2015, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2015-TR de fecha 09 de enero de 2015, se designa al Director Ejecutivo como responsable de la administración y ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", quien asume la responsabilidad de la administración y ejecución presupuestaria en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 3º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2015-TR de fecha 06 de mayo de 2015, se realiza la modificación a la denominación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" por la de Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 07 de noviembre de 2014, se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", creándose la Coordinación Funcional de Intermediación e Inserción Laboral, estableciéndose funciones específicas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 060 y 005-2015-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE se conforma y reconfirma la Comisión para la revisión y actualización de Directivas que regulan los principales procesos operativos del Programa, quienes mediante Informe Nº 01-2015-JOVENES A LA OBRA/DE/CRAD de fecha 14 de abril de 2015, remiten los proyectos de Directivas materia de revisión y actualización;

Que, las Directivas del Sector deben de estar de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 276-2010-TR, modificada por la Resolución Ministerial Nº 045-2011-TR, que aprueba la Directiva Nº 004-2010-MTPE/4 "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, la Línea de Acción de Capacitación Técnica para la Inserción Laboral, no cuenta con Directiva que regule el proceso de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral del Programa "Jóvenes Productivos", lo que, el Área de Intermediación e Inserción Laboral Juvenil atendiendo a la necesidad de contar con un documento de gestión que determine los

de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral, formuló el proyecto de "Directiva para Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", la cual fue materia de revisión por la Comisión para la revisión y actualización de Directivas que regulan los principales procesos operativos del Programa;

Que, mediante Memorando N° 1456-2015/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fechas 13 de mayo de 2015, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, en mérito al Informe N° 035-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/UGP/APME de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, señala que la aplicación de la "Directiva para Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", es viable para los fines y objetivos del Programa;

Que, mediante Memorando N° 310-2015/JOVENES A LA OBRA/DE/UGC de fecha 05 de mayo de 2015, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, remite a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe del Área Técnica y el proyecto de Directiva, señalando que cuenta con la conformidad de dicha Unidad Gerencial;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 013-2011-TR, su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR y la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", así como la designación realizada mediante Resolución Ministerial N° 186-2014-TR de fecha 11 de setiembre de 2014.

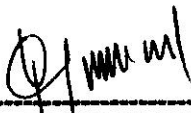
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 02-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE "Directiva de Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", la misma que anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. Christian P. Calderón Luna
Director Ejecutivo
Programa "Jóvenes Productivos"



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 236- 2015-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL

RECIBIDO
Jóvenes Productivos
DIRECCION EJECUTIVA

02 JUN 2015

Hora: 4:08

Firma:

PARA : CHRISTIAN PAUL CALDERÓN LUNA
Director Ejecutivo

DE : JUAN CARLOS BENNER CAYCHO
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Directiva para el proceso de Intermediación e Inserción Laboral del Programa "Jóvenes Productivos".

REFERENCIA : a) Memorando Múltiple N° 005-2015-JOVENES A LA OBRA/DE
b) Memorando N° 1456-2015/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP

FECHA : Jesús María, 02 JUN. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), su Despacho remite para opinión y conformidad los proyectos de Directivas que la Comisión de revisión actualización y reformulación de Directivas que regulan los principales procesos operativos del Programa.
- 1.2. Con documento de la referencia b), la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, en base al Informe N° 035-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/UGP/APME del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, señala que la aplicación de la "Directiva para Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", es viable para el cumplimiento de los fines y objetivos del Programa; motivo por el cual solicita opinión legal.
- 1.3. Mediante Memorando N° 2033-2015/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, remite a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe del Área de Técnica y el proyecto de Directiva, señalando que cuentan con la conformidad de dicha Unidad Gerencial.
- 1.4. Que, con Informe N° 310-2015-JOVENES A LA OBRA/DE/UGC/AST, el Área de Intermediación e Inserción Laboral, subsana observaciones realizadas por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, remitiendo el proyecto de "Directiva para Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de



vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal.

- 2.2 Que, con Resolución Ministerial N° 234-2014-TR de fecha 30 de octubre de 2014, se modifica el artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", señalando:

"w) Establecer, mediante resolución, Coordinaciones Funcionales dentro de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa. (...)"

- 2.3 Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 07 de noviembre de 2014, se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", creándose la **Coordinación Funcional de Intermediación e Inserción Laboral**, estableciéndose funciones específicas.

- 2.4 Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-TR de fecha 06 de mayo de 2015, se realiza la modificación a la denominación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" por la de Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

- 2.5 Que, las Directivas del Sector deben de estar de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 276-2010-TR, modificada por la Resolución Ministerial N° 045-2011-TR, que aprueba la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

- 2.6 En base a ello, se aprobaron Directivas que desarrollan procedimientos y lineamientos para la ejecución de los Convenios de Cooperación que viene suscribiendo el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

- 2.7 Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060 y 005-2015/MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE se conforma y reconfirma la Comisión para la revisión y actualización de Directivas que regulan los principales procesos operativos del Programa, quienes mediante Informe N° 01-2015-JOVENES A LA OBRA/DE/CRAD de fecha 14 de abril de 2015, remiten los proyectos de Directivas materia de revisión y actualización.

- 2.8 Que, la Línea de Acción de Capacitación Técnica para la Inserción Laboral, no cuenta con una Directiva que regule el proceso de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral del Programa "Jóvenes Productivos", lo que, el Área de Intermediación e Inserción Laboral Juvenil señala en la exposición de motivos del Proyecto de Directiva, lo siguiente:

"(...) en la actualidad no contamos con este importante documento de gestión que determine los procedimientos que deben ser observados de forma obligatoria durante el desarrollo de los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral. Es por ello, que se determina la imperiosa necesidad de contar de implementar una Directiva (...)"

- 2.9 En tal sentido, existiendo la necesidad de regular los procesos a cargo del Área de Intermediación e Inserción Laboral Juvenil, corresponde se apruebe mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, la "Directiva para Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", cuyo Proyecto detalla las actividades a realizarse en los siguientes procesos:





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- ACERCAMIENTO EMPRESARIAL
- INTERMEDIACIÓN LABORAL
- INSERCIÓN LABORAL

III. OPINIÓN:

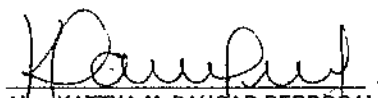
Estando a las consideraciones expuestas ésta Asesoría **OPINA QUE:**

Se apruebe mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, la "Directiva para Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

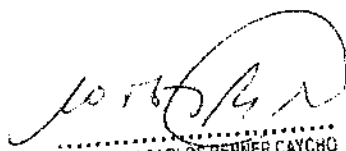
- Adjunto proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva y de la Directiva.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


Abg. KATTYA M. PAUCAR BERROCAL
Unidad Gerencial de Asesoría Legal
Programa "Jóvenes Productivos"

Visto el Informe N° ~~236~~ 2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL que antecede y con la conformidad del suscrito, remítase a la Dirección Ejecutiva para sus fines.


Abog. JUAN CARLOS BENNER CAYCHO
GERENTE DE LA UNIDAD
GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL
PROGRAMA Jóvenes Productivos



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

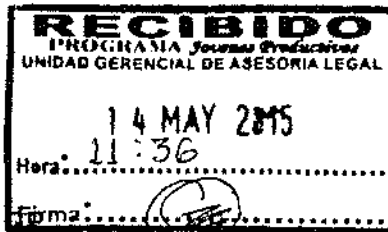
Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación



MEMORANDO N° 1456-2015 – JÓVENES PRODUCTIVOS / DE/UGP

A : ABOG. JUAN CARLOS BENNER CAYCHO
Gerente de la Unidad Gerencial Asesoría Legal

DE : ORLANDO ARTURO HUERTA ZELAYA
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto
Monitoreo y Evaluación

ASUNTO : OPINION LEGAL SOBRE DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACIÓN E
INSERCIÓN LABORAL. DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO
JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS"

REFERENCIA : Informe N° 35-2015/JOVENES A LA OBRA/UGP/APME
Memorando N° 2033-2015/JOVENES A LA OBRA /DE/UGC
Informe 310-2015/ JÓVENES A LA OBRA/DE/UGC/AIIL
Informe N° 32-2015/JOVENES A LA OBRA/UGP/AP

FECHA : Lima, 13 de Mayo de 2015

Me dirijo a usted para comunicarle en relación al asunto del rubro y documento de la referencia lo siguiente:

Que mediante Memorando Múltiple N° 005-2015- JOVENES A LA OBRA /DE, la Dirección Ejecutiva solicita opinión aportes y visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación Presupuesto Monitoreo y Evaluación en relación a:

- Proyecto de Directiva: Procedimientos para las actividades de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleos Jóvenes a la Obra.
- Proyecto de Directiva: Procedimientos y Mecánica Operativa de la Calificación y Selección de Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos.
- Proyecto de Directiva: Proceso de Supervisión Técnica y Liquidación Financiera para la Línea de Intervención en Capacitación e inserción Laboral.
- Proyecto de Directiva: para la Intermediación e Inserción Laboral.

Que mediante informe N° 144-2015-JOVENES A LA OBRA /DE/UGP de fecha 28 de Abril esta Gerencia envía a la Dirección Ejecutiva las observaciones y recomendaciones realizadas por el





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

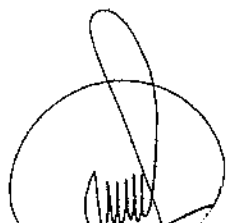
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Área de Planeamiento Monitoreo y Evaluación a las Directivas señaladas, para la subsanación correspondiente.

Que con Memorando N° 2033-2015 /JOVENES A LA OBRA/DEUGC, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil remite las observaciones levantadas al **Proyecto de Directiva: para la Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"**

Asimismo con informe N° 35-2015/JOVENES A LA OBRA/UGP/APME el Área de Planificación Monitoreo y Evaluación comunica a esta Gerencia que las observaciones a la Directiva: "Para la Intermediación e Inserción laboral" han sido levantadas. Por lo que en aplicación del Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución N° 179-2012-TR y sus modificatorias vigente a la fecha, en donde determina que entre otras que son funciones de la Unidad Gerencial de Planificación Presupuesto Monitoreo y Evaluación en su Artículo 17- numeral a) : Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva los lineamientos de políticas y estrategias de desarrollo del Programa; así como las normas, instrumentos de gestión y procedimientos de su competencia en el marco de la normatividad vigente y los lineamientos del Sector, esta Gerencia declara que la aplicación de la "DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACION E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL " JOVENES PRODUCTIVOS" es viable, para los fines y objetivos del Programa ; por lo que se solicita la opinión Legal correspondiente para luego correr traslado a la Dirección Ejecutiva y se apruebe con el acto Resolutivo correspondiente

Atentamente



Orlando A. Herrera Zelaya
Gerente de la Unidad Gerencial de
Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
Programa Jóvenes Productivos



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 035 - 2015 - JÓVENES PRODUCTIVOS / UGP /APME

A : **ORLANDO ARTURO HUERTA ZELAYA**
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto
Monitoreo y Evaluación

DE : **VIRGILIO JUAN CAMPOBLANCO GOMEZ**
Jefe del Área de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación

RECIBIDO
Programa "Jóvenes Productivos"
Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación

ASUNTO : Levantamiento de Observación a Directivas de UGC

13 MAY. 2015

Hora: 12:16

REFERENCIA : Memorando N° 2033-2015 /JOVENES A LA OBRA/DEUGC

Firma: [Firma]

FECHA : Lima, 12 de Mayo de 2015

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle en relación al asunto del rubro y documento de la referencia lo siguiente:

La Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil remitió las observaciones levantadas al **Proyecto de Directiva: para la Intermediación e Inserción Laboral**, por lo tanto el área a mi cargo opina que dicho proyecto la cual se adjunta al presente, es viable y cumple con los objetivos y fines del programa, por lo que deberá remitirse a la Unidad Gerencial de Asesoría legal para la opinión legal correspondiente y continuar con el proceso de aprobación mediante el Acto resolutivo.

Asimismo debo señalar que a la fecha falta subsanar las observaciones a las siguientes directivas:

- Proyecto de Directiva: Procedimientos para las actividades de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleos Jóvenes a la Obra.
- Proyecto de Directiva: Procedimientos y Mecánica Operativa de la Calificación y Selección de Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos.
- Proyecto de Directiva: Proceso de Supervisión Técnica y Liquidación Financiera para la Línea de Intervención en Capacitación e inserción Laboral

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente.

[Firma]
Virgilio Juan Campoblanco Gómez



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDO N° 2033 -2015/JÓVENES A LA OBRA/DE/UGC

DE : WILDER VICENTE PORTAL DE LA CRUZ
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil

A : ORLANDO ARTURO HUERTA ZELAYA
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

ASUNTO : SE REMITE OBSERVACIONES RESUELTAS CORRESPONDIENTES A LA
DIRECTIVA PARA EL AREA DE INTERMEDIACION E INSERCIÓN
LABORAL JUVENIL

REFERENCIA : Informe N° 310-2015/ JOVENES A LA OBRA/UGC/AIIL

FECHA : Jesús María, 07 MAYO 2015

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, a través del cual la Jefatura del Área de Intermediación e Inserción Laboral Juvenil, remite las observaciones resueltas correspondientes a la propuesta de Directiva de acuerdo al marco del Programa Presupuestal con enfoque de Resultados "Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral - PROEMPLEO".

En tal sentido, remito el documento de la referencia y el proyecto de Directiva realizado por el área técnica contando con la conformidad de esta Gerencia, los mismos que adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

LIC. WILDER VICENTE PORTAL DE LA CRUZ
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de
Capacitación e Inserción Laboral Juvenil
Programa "Jóvenes Productivos"

RECIBIDO
Programa "Jóvenes Productivos"
Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
1477 07 MAY 2015
Hora: 4:55
Firma:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 340-2015/ JÓVENES A LA OBRA/DE/UGC/AIIL

A : LIC. WILDER VICENTE PORTAL DE LA CRUZ
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil

DE : LIC. FREDDY RODRIGUEZ MENDOZA
Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral

ASUNTO : Remito observaciones resueltas correspondientes a la Directiva de Intermediación e Inserción Laboral.

REFERENCIA: INFORME N° 144-2015-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGP

FECHA : Jesús María, 05 de Mayo del 2015

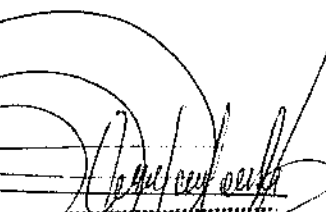
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle entrega, en respuesta a las observaciones remitidas por la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación según INFORME N° 144-2015-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGP, de la propuesta subsanada de la Directiva de Intermediación e Inserción Laboral, adjuntando para ello el Índice, además de las correcciones referidas a lo siguiente:

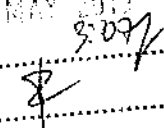
- Ordenamiento de las Normas y Dispositivos Legales en forma Jerárquica y cronológica en el siguiente orden: Leyes, Decreto Legislativo, Decreto Ley, Resolución Legislativa, Decreto de Urgencia, Decretos Supremos, Resolución Ministerial, Resolución Directoral y/o Jefatural.
- Incluir el punto referido a las Disposiciones Complementarias, en donde señale: "Dejar sin efecto las directivas o disposiciones que contravengan o modifiquen la presente Directiva".
- Adjuntar la Exposición de Motivos.

En ese sentido, tengo a bien solicitarle reenvíe los presentes documentos a quien corresponda para que, de esta manera, se continúe con el proceso de aprobación de la presente Directiva, por ser de vital importancia para el eficaz y eficiente desarrollo de los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral, así como del cumplimiento de las metas físicas y presupuestales, y de los objetivos del Programa "Jóvenes a la Obra".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente.


Lic. Roland Freddy Rodríguez Mendoza
Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"JÓVENES A LA OBRA"

RECIBIDO
Jóvenes a la Obra
UNIDAD GERENCIAL
05 MAY 2015
Hora: 3:00 PM
Firma: 



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
"Jóvenes a la Obra"



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 32 - 2015 - JÓVENES A LA OBRA DE / UGP / AP

A : ORLANDO ARTURO HUERTA ZELAYA
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto
Monitoreo y Evaluación

DE : VIRGILIO JUAN CAMPOBLANCO GÓMEZ
Jefe del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación

ASUNTO : Opinión sobre Proyectos de Directiva de la UGC.

REFERENCIA : MEMORANDO MÚLTIPLE N° 005 - 2015 /JÓVENES A LA OBRA/ DE

FECHA : Lima, 21 de Abril de 2015

Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle la opinión técnica del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, con la finalidad de que los Proyectos de Directivas materia del presente análisis se aprueban con los lineamientos de exigencia normativos y se ponga en vigencia para dar la operatividad adecuada y necesaria para el mejor y eficiente desarrollo de la operatividad de la Unidad Gerencial de Capacitación y de todo el Programa Nacional de Empleo Juvenil " Jóvenes a la Obra".

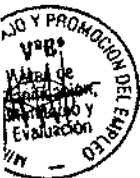
I.- ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", tiene como objetivo desarrollar y fortalecer las competencias laborales y de emprendimiento de los jóvenes de 15 a 29 años de edad en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad del ámbito urbano y rural facilitando el acceso al mercado de trabajo formal.

El Programa Nacional de Empleo Juvenil - "JÓVENES A LA OBRA", forma parte de la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), adscrito al Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, constituye la Unidad Ejecutora: 002 del Pliego: 012 y cuenta con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica.

De este modo busca viabilizar políticas sociales destinadas a atender a esta población, más aún si se encuentra en situación de vulnerabilidad y exclusión socio-laboral debido a la fragilidad con la que pueden sufrir eventos de quiebre de ingresos o no percepción de los mismos

Las líneas de acción del Programa están orientadas a brindar a los jóvenes de escasos recursos económicos del ámbito rural y urbano, los siguientes servicios:



- Capacitación técnica para la inserción laboral.
- Capacitación para el autoempleo

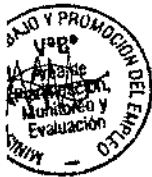
A través de la primera línea de acción se brinda la capacitación técnica de nivel básico a los jóvenes de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad a través de entidades de capacitación pública y/o privada, de conformidad con la dinámica del mercado laboral; asimismo, se les vincula con potenciales empleadores facilitando su inserción al mercado de laboral formal.

Con la segunda línea de intervención se brinda la capacitación y asistencia técnica a jóvenes de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad a fin de promover el autoempleo.

Asimismo, el Programa se encuentra en el proceso de implementación de nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público en el marco del Presupuesto por Resultados (PPR), el cual vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los productos y resultados que se deben lograr en función del público objetivo. De este modo se cuenta con el Programa Presupuestal PP 0116 "Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral- PROEMPLEO", que se ha elaborado sobre la base del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú

II.- BASE LEGAL

- a) Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- c) Ley N° 29381, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- d) Ley N° 28518, Ley Modalidades Formativas Laborales.
- e) Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- f) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.
- g) Decreto Supremo N° 004-2010-TR, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- h) Decreto Supremo N° 013-2011-TR, Crean el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".
- i) Resolución Ministerial 173-2002-TR, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- j) Resolución Ministerial N° 272-2009-TR, Aprueban el Plan Sectorial de Acción para la Promoción del Empleo Juvenil 2009-II al 2012-I.
- k) Resolución Ministerial N° 276-2010-TR, aprueba la Directiva N° 004-2010-MPT/4 " Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su modificatoria mediante Resolución N° 045 – 2011-TR".
- l) Resolución Ministerial N° 105-2011-TR, Aprueban los "Lineamientos de Política Socio Laboral 2011-2015 de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo".
- m) Resolución Ministerial N° 179-2012-TR, Aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", y sus modificatorias
- n) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2014-MTP/3/24.JOVENESA LA OBRA/DE. aprueban el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra.
- o) Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2014- MTP/3/24.JOVENESA LA OBRA/DE., se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la Estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil " Jóvenes a la Obra"



De la Revisión y análisis del Proyecto de Directiva: para la Intermediación e Inserción laboral: se puede evidenciar que en el Capítulo III BASE LEGAL se ha descrito las normas legales y administrativas en forma no ordena Jerárquicamente y cronológicamente. Asimismo no se ha contemplado incluir Las Disposiciones Complementarias tales como: Dejar sin efecto las directivas o disposiciones que contravengan o modifiquen la presente directiva. Por otro lado se evidencia no se adjuntó la Exposición de Motivos correspondiente para emitir la opinión al respecto.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo Revisado y analizado los Proyectos de directivas Formulas por la Unidad Gerencial de Capacitación (UGC), el Área de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación concluye y recomienda lo siguiente:

Que las 04 directivas materia del presente análisis deberán de levantar las siguientes observaciones:

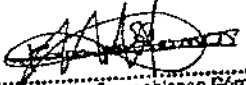
- Ordenar las Normas y Dispositivos legales en forma Jerárquica y cronológica en el siguiente orden : Leyes, Decreto Legislativo, Decreto Ley, Resolución Legislativa, Decreto de Urgencia, Decretos Supremos, Resolución Ministerial, Resolución Directoral Y/o Jefatural.
- Incluir el punto de Disposiciones Complementarias en donde señale : Dejar sin efecto las directivas o disposiciones que contravengan o modifiquen la presente directiva
- Recomendando asimismo que adjunten el documento denominado Exposición de Motivos correspondiente en cumplimiento de la Directiva N° 004-2010-MPT/4 y su modificatoria mediante Resolución N° 045 – 2011-TR" Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo :Cap. VI Artículo 2 de la Aprobación : en donde se señala que : Los órganos, unidades orgánicas, dependencias, programas y/o proyectos proponentes emiten el proyecto de aprobación o modificación de Directiva, con la Exposición de Motivos,.....

Asimismo mismo deberá adjuntar una vez levantado las observaciones, el Proyecto de Resolución de Aprobación de la Directiva para la visación correspondiente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación, posteriormente se deberá correr traslado de la documentación a la Gerencia de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal correspondiente y este a su vez de encontrarla viable, deberá gestionar ante la instancia respectiva su aprobación mediante el acto resolutivo.

Por lo que se sugiere derivar las observaciones señaladas a la instancia correspondiente para el levantamiento de las mismas.

Sin otro particular, hago propicia para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente


Virgilio Juan Campoblanco Gómez
Responsable del Área de Planificación,
Monitoreo y Evaluación
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes a la Obra"

III.- ANÁLISIS

➤ Mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 005 – 2015 / JÓVENES A LA OBRA / DE, de Fecha 15 de Abril de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional "Jóvenes a la Obra" solicita al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación realizar las acciones siguientes:

- a) Opinión, aportes a los proyectos de directiva.
- b) Incorporación de aportes y visto bueno a los proyectos de directiva.

De las siguientes Directivas

- Proyecto de Directiva : Procedimientos para las actividades de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleos Jóvenes a la Obra
- Proyecto de Directiva : Procedimientos y Mecánica Operativa de la Calificación y Selección de Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos
- Proyecto de Directiva : Proceso de Supervisión Técnica y Liquidación Financiera para la Línea de Intervención en Capacitación e inserción Laboral
- Proyecto de Directiva : para la Intermediación e Inserción laboral

➤ De la Revisión y análisis del Proyecto de Directiva : Procedimientos para las actividades de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleos Jóvenes a la Obra, se puede evidenciar que dicho proyecto en su estructura : Capítulo III BASE LEGAL ha descrito las normas legales y administrativas en forma no ordenada Jerárquicamente y cronológicamente . Asimismo se puede observar que en el Capítulo VII no ha incluido Las Disposiciones Complementarias ,es decir aspectos generales que no fueron contemplados en las Disposiciones Generales tales como : Dejar sin efecto las directivas o disposiciones que contravengan o modifiquen la presente directiva. Por otro lado se evidencia que no se adjuntó la Exposición de Motivos correspondiente para emitir la opinión al respecto.

De la Revisión y análisis del Proyecto de Directiva : Procedimientos y Mecánica Operativa de la Calificación y Selección de Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos , se puede evidenciar que en el Capítulo III BASE LEGAL se ha descrito las normas legales y administrativas en forma no ordenada Jerárquicamente y cronológicamente. Asimismo no se ha contemplado incluir Las Disposiciones Complementarias tales como : Dejar sin efecto las directivas o disposiciones que contravengan o modifiquen la presente directiva. Por otro lado se evidencia no se adjuntó la Exposición de Motivos correspondiente para emitir la opinión al respecto.

➤ De la Revisión y análisis del Proyecto de Directiva : Proceso de Supervisión Técnica y Liquidación Financiera para la Línea de Intervención en Capacitación e inserción Laboral se puede evidenciar que el Capítulo III BASE LEGAL se ha descrito las normas legales y administrativas en forma no ordenada, Jerárquicamente y cronológicamente. Asimismo no se ha contemplado incluir Las Disposiciones Complementarias tales como : Dejar sin efecto las directivas o disposiciones que contravengan o modifiquen la presente directiva. Por otro lado se evidencia no se adjuntó la Exposición de Motivos correspondiente para emitir la opinión al respecto.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral -UGC
Área de Intermediación e Inserción Laboral

DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"



Mayo - 2015



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"

I.- BASE LEGAL :

- ✓ Ley 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ Decreto Supremo Nº 002-2010-TR, Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Empleo en los tres niveles de gobierno.
- ✓ Decreto Supremo Nº 013-2011-TR de la creación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".
- ✓ Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, que modifica entre otros, el Decreto Supremo Nº 013-2011-TR.
- ✓ Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo.
- ✓ Decreto Supremo Nº 0004-2015- TR, que aprueba el cambio de la denominación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" por "Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos".
- ✓ Resolución Ministerial Nº 276-2010-TR, que aprueba la Directiva Nº 004-2010-MTPE/4 "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".
- ✓ Resolución Ministerial Nº 045-2011-TR, que modifica la Directiva "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".
- ✓ Resolución Ministerial Nº 179 – 2012 - TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra, modificado con Resolución Ministerial Nº 215-2014-TR y Resolución Ministerial Nº 234-2014-TR.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 016-2013-MTPE/3, que aprueba la Directiva General Nº 003-2013-MTPE/3/18 "Directiva del Servicio de Bolsa de Trabajo de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo".
- ✓ Resolución Vice-Ministerial Nº 001-2013-MTPE/3, que aprueba la Directiva de Asesoría de Búsqueda de Empleo – ABE.
- ✓ Resolución Vice-Ministerial Nº 014-2013-MTPE/3, que aprueba la Directiva del Servicio de Acercamiento Empresarial de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo.
- ✓ Resolución Vice-Ministerial Nº 036-2013-MTPE/3, que modifica el literal 5.5, en el artículo V. Normas de la Directiva General Nº 001-2013-MTPE/3/18 "Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo en la Ventanilla Única de Promoción del Empleo".
- ✓ Resolución Directoral Nº 004-2014-MTPE/3/18, que apueba el "Manual para Facilitadores, Cuaderno y Rotafolio de Trabajo para Talleres: Desarrollando nuestras estrategias y competencias para conseguir y mantenemos en el empleo" del Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo.
- ✓ Resolución Directoral Nº 005-2014-MTPE-3-18: Apruébese el "Manual del Servicio de Bolsa de Trabajo para la Intermediación Laboral de los Egresados del Programa Presupuestal – PROEMPLEO".
- ✓ Resolución Directoral Nº 006-2014-MTPE-3-18: Apruébese El "Manual del Servicio de Acercamiento Empresarial para la Intermediación Laboral de los Egresados del Programa Presupuestal - PROEMPLEO".
- ✓ Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012 – 2016 relacionado a la Unidad Ejecutora Nº 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

II.- ANÁLISIS:

DE LA COMPETECIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS" Y DE SUS UNIDADES GERENCIALES.

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" como documento de Gestión Institucional Técnico Normativo Económico y Financiero, que tiene como finalidad la inserción de jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población Urbana y Rural, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal, modificado con Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y Resolución Ministerial N° 234-2014-TR, así mismo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073 -2014-MTP/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales en donde tiene como funciones específicas, entre otras, participar en la formulación, elaboración y evaluación de planes y presupuestos, así como otros documentos de gestión institucional de acuerdo a la normatividad vigente en coordinación con la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Es en ese ámbito, que el Programa a través de las Unidades Gerenciales y el correspondiente ha formulado el **PROYECTO DE DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"**, para establecer procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral en forma articulada de los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", para mejorar la empleabilidad juvenil del país.

III.- CONCLUSIONES

Podemos concluir señalando que en la actualidad no contamos con este importante documento de gestión que determine los procedimientos que deben ser observados de forma obligatoria durante el desarrollo de los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral. Es por ello, que se determina la imperiosa necesidad de implementar una Directiva que ayude a optimizar los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral de los jóvenes beneficiarios, a través de una guía de procedimientos e instrumentos de aplicación por parte del personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral, y donde además pueda determinarse las responsabilidades del personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral, en relación a los procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV.- RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda la aprobación del proyecto de **DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"** de tal forma que se dinamizará la operatividad de los procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral, de manera que se logren los objetivos y fines del Programa.

ÍNDICE

I. OBJETIVO GENERAL

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

III. FINALIDAD

IV. BASE LEGAL

V. ALCANCES

VI. DEFINICIONES

VII. DISPOSICIONES GENERALES

VIII. MECÁNICA OPERATIVA

8.1. ACERCAMIENTO EMPRESARIAL

8.1.1. Identificación de la Demanda Laboral a través de estudios socio-económicos de la región

8.1.2. Identificación de la Demanda Laboral a través de las Empresas

8.1.2.1. Actividades de Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional en materia de Inserción Laboral

8.1.2.2. Actividades de Visitas a Empresas

8.1.2.3. Actividades Empresariales

8.1.3. Principales Instrumentos para realizar el Acercamiento Empresarial

8.1.3.1. La Ficha Empresarial

8.1.3.1.1. Aplicación de la Ficha Empresarial

8.1.3.2. Descriptores de Curso

8.1.3.2.1. Aplicación de los Descriptores de Curso

8.2. INTERMEDIACIÓN LABORAL

8.2.1. Requisitos para el Proceso de Intermediación Laboral

8.2.2. Los Talleres de Empleabilidad

8.2.3. Actividades Operativas del Vinculador Empresarial en el Proceso de Selección

8.3. INSERCIÓN LABORAL

8.3.1. El Reporte de Inserción

8.3.2. El Informe de Inserción Laboral y los Documentos que sustentan la Inserción Laboral

a) El informe virtual de inserción laboral

b) El informe físico de inserción laboral

8.3.3. Proceso de Seguimiento y Verificación a la Inserción de los egresados del Programa

Presupuestal – PROEMPLEO

8.3.3.1. Seguimiento a la Inserción

8.3.3.2. Verificación a la Inserción

8.3.3.3. Sistematización de la Inserción

8.3.4. Monitoreo y Seguimiento del Proceso de Intermediación e Inserción Laboral

8.3.4.1. Instrumentos para el Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral

a) Reporte Mensual de Visitas Empresariales de los Vinculadores

b) Reporte de los Talleres de Empleabilidad



- c) Formato de Seguimiento de Procesos de ABE e Intermediación Laboral
- 8.3.4.2. Instrumentos para el Monitoreo y Seguimiento de los Vinculadores Empresariales.
- a) Formato Mensual de Seguimiento y Monitoreo de Jóvenes Beneficiarios para la Intermediación e Inserción Laboral
 - b) Cuadro Mensual de Monitoreo y Seguimiento a Vinculadores Empresariales
 - c) Formato de Metas y Logros de Inserción Mensual

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

X. ANEXOS



ANEXO 1: Instrumentos de Intermediación e Inserción Laboral para el Vinculador Empresarial.

ANEXO 2: Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral de los Vinculadores Empresariales, así como para la Sede Central, de acuerdo al PPR.

- ANEXO 2 A: Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral de los Vinculadores Empresariales.
- ANEXO 2B: Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral - Sede Central.

ANEXO 3: Flujograma del Área de Intermediación e Inserción Laboral.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**DIRECTIVA PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL
DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"
N° - 2015-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas, procesos técnicos, instrumentos que aseguren el desarrollo óptimo de los procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción laboral de los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", para mejorar la empleabilidad juvenil del país.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Contar con un documento de gestión que determine los procedimientos que deben ser observados de forma obligatoria durante el desarrollo de los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral.
- 2.2. Determinar las acciones que deberá tener el personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral, en relación a los procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral.

III. FINALIDAD

Optimizar los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral de los jóvenes beneficiarios, a través de procedimientos e instrumentos de aplicación por parte del personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 4.2 Decreto Supremo N° 002-2010-TR, Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Empleo en los tres niveles de gobierno.
- 4.3 Decreto Supremo N° 013-2011-TR de la creación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".
- 4.4 Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que modifica entre otros, el Decreto Supremo N° 013-2011-TR.
- 4.5 Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 4.6 Decreto Supremo N° 0004-2015-TR, que aprueba el cambio de la denominación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" por "Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos".
- 4.7 Resolución Ministerial N° 276-2010-TR, que aprueba la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".
- 4.8 Resolución Ministerial N° 045-2011-TR, que modifica la Directiva "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".
- 4.9 Resolución Ministerial N° 179 - 2012 - TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra, modificado con Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y Resolución Ministerial N° 234-2014-TR.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 016-2013-MTPE/3, que aprueba la Directiva General N° 003-2013-MTPE/3/18 "Directiva del Servicio de Bolsa de Trabajo de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo".
- 4.11 Resolución Vice-Ministerial N° 001-2013/MTPE/3, que aprueba la Directiva de Asesoría de Búsqueda de Empleo - ABE.
- 4.12 Resolución Vice-Ministerial N° 014-2013-MTPE/3, que aprueba la Directiva del Servicio de Acercamiento Empresarial de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- 4.13 Resolución Vice-Ministerial N° 036-2013-MTPE/3, que modifica el literal 5.5, en el artículo V. Normas de la Directiva General N° 001-2013-MTPE/3/18 "Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo en la Ventanilla Única de Promoción del Empleo".
- 4.14 Resolución Directoral N° 004-2014-MTPE/3/18, que apueba el "Manual para Facilitadores, Cuaderno y Rotafolio de Trabajo para Talleres: Desarrollando nuestras estrategias y competencias para conseguir y mantenemos en el empleo" del Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo.
- 4.15 Resolución Directoral N° 005-2014-MTPE-3-18: Apruébese el "Manual del Servicio de Bolsa de Trabajo para la Intermediación Laboral de los Egresados del Programa Presupuestal – PROEMPLEO".
- 4.16 Resolución Directoral N° 006-2014-MTPE-3-18: Apruébese El "Manual del Servicio de Acercamiento Empresarial para la Intermediación Laboral de los Egresados del Programa Presupuestal - PROEMPLEO".
- 4.17 Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012 – 2016 relacionado a la Unidad Ejecutora N° 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra.



V. ALCANCES

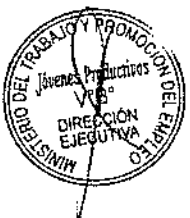
La presente directiva es de observancia obligatoria para:

- El Área de Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".
- Personal técnico y administrativo de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral, áreas y unidades zonales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" involucrados en los procesos del acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral.
- Vinculadores empresariales de las unidades zonales y jefes zonales.
- Especialistas y analistas de intermediación e inserción laboral.
- Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral.
- Personas o entidades contratadas para desarrollar los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral.



VI. DEFINICIONES

- 6.1 PROGRAMA: Para efectos de la presente Directiva, está referido al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".
- 6.2 UGC: Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- 6.3 AIIL: Área de Intermediación e Inserción Laboral.
- 6.4 ACSEC: Área de Calificación y Selección de Entidades de Capacitación.
- 6.5 Unidad Zonal: Son las oficinas desconcentradas del Programa que están sujetas a los procedimientos establecidos en los documentos de gestión del Programa.
- 6.6 Focalización: Conjunto de actividades realizadas por el Focalizador del Programa que permiten ubicar a los jóvenes beneficiarios en condición de pobreza y/o situación de vulnerabilidad.
- 6.7 Acercamiento Empresarial: Proceso donde se realiza la identificación de la demanda inmediata y futura, a través de estudios socioeconómicos de una región determinada, y del trato con las empresas por los vinculadores empresariales.
- 6.8 Intermediación Laboral: Es el proceso mediante el cual se busca vincular a jóvenes beneficiarios del PROGRAMA con potenciales empleadores que requieren personal capacitado a fin de lograr la inserción laboral.
- 6.9 Inserción Laboral: Es el proceso mediante el cual el joven ha sido contratado por la empresa como un trabajador formal. Los documentos sustentatorios que certifican la inserción laboral son: registro de planilla electrónica, contrato de trabajo, constancia laboral, y boleta de pago.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- 6.10 Vinculador Empresarial: Es el personal dedicado a las labores propias del acercamiento empresarial, la intermediación e inserción laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".
- 6.11 KIT Empresarial: Conjunto de bienes, equipos, e insumos del Vinculador Empresarial (equipo laptop, tarjetas de presentación, tablet, maletín, folder, banner, lapiceros, etc.), los cuales intervienen de manera directa en el proceso de Acercamiento Empresarial.
- 6.12 Joven Acreditado: Son las personas que luego de someterse bajo los criterios de focalización (SISFOH, otras variables) del PROGRAMA para ser beneficiarios, se encuentran aptos para recibir la capacitación.
- 6.13 Beneficiario: Es el joven entre 15 y 29 años que luego de ser acreditado, inicia su proceso de capacitación.
- 6.14 Joven atendido: Son todos los jóvenes que culminan su proceso de capacitación, independientemente de su aprobación.
- 6.15 Beneficiario capacitado: Es el Joven que ha concluido la capacitación con una nota aprobatoria igual o mayor que 11.
- 6.16 Beneficiario intermediado: Es aquel Joven beneficiario que ha recibido el servicio de intermediación laboral a través de los talleres de empleabilidad y que ha participado del proceso de selección de la empresa.
- 6.17 Beneficiario insertado: Es el Joven que ha sido contratado por la empresa de manera comprobada.
- 6.18 Demanda Laboral General: Se denomina así a los estudios socioeconómicos de regiones, los cuales permiten conocer las tendencias de los sectores económicos de una determinada región, y si dichos sectores demandarán personal de trabajo en el corto y mediano plazo.
- 6.19 Demanda Laboral Específica: Se denomina así al recojo directo de información relacionada a la demanda de personal de las empresas, a través de: convenios interinstitucionales para la inserción laboral, visitas empresariales, eventos empresariales, y afines.
- 6.20 Demanda laboral futura: Es aquella demanda en la que la empresa solicita personal capacitado para después de tres meses de realizado el proceso de acercamiento empresarial.
- 6.21 Demanda laboral inmediata: Es aquella demanda en la que la empresa solicita personal de manera inmediata o para dentro de un período no mayor de 45 días.
- 6.22 Ficha Empresarial: Es el documento mediante el cual los vinculadores empresariales obtienen datos sobre las empresas y las vacantes ofertadas por las mismas, donde se detalla las características del puesto laboral que se ofrece, visada por el representante de la empresa.
- 6.23 Perfil Ocupacional: Es una descripción de las destrezas, saberes y habilidades que un trabajador debe tener para ejercer eficientemente un determinado puesto de trabajo.
- 6.24 Descriptor de Curso: Documento que sirve para consolidar los datos del perfil ocupacional, número de vacantes, características de la demanda laboral a atender.
- 6.25 ECAP: Entidades de Capacitación Públicas que desarrollan los cursos de capacitación de los jóvenes beneficiarios.
- 6.26 Talleres de Empleabilidad: Actividades que tienen por objetivo brindar asesoría al joven para la búsqueda de empleo y fortalecer sus capacidades para hacer sostenible su incorporación a un puesto de trabajo formal.
- 6.27 Empresas de Contingencia: Son las empresas que tienen demanda inmediata de personal, utilizadas por los vinculadores empresariales sólo en caso que no todos los jóvenes capacitados de un aula determinada sean insertados, de manera que se cumpla con las metas de los procesos de intermediación e inserción laboral.
- 6.28 Centro de Empleo: Es la institución creada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para brindar los servicios de orientación laboral a las empresas y ciudadanos.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Las actividades de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral serán desarrolladas por los vinculadores empresariales y quien haga sus veces.
- 7.2 El aplicativo informático del Sistema de Intermediación Laboral - SILNET es la herramienta de consulta obligatoria que permitirá el procesamiento de la información de la demanda laboral, de los jóvenes capacitados en las ECAP's, así como de los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral. Se encuentra a cargo de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Empleo - SENEP.
- 7.3 El aplicativo Informático JovenNet es la herramienta de consulta obligatoria para el procesamiento de la información de los procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación Laboral e Inserción Laboral. Se encuentra a cargo del Programa Jóvenes Productivos.
- 7.4 El registro de los formatos de los procesos de Acercamiento Empresarial, Intermediación e Inserción Laboral se deben de realizar en el Sistema Aplicativo SILNET, JovenNet, así como en los formatos según Anexos de la presente directiva.



VIII. MECÁNICA OPERATIVA

Las actividades de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral se inician una vez que la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral comunica las metas del Plan Operativo Institucional - POI y/o estudios socioeconómicos de la Dirección de Investigación Socio Económica Laboral - DISEL¹ al Área de Intermediación e Inserción Laboral debiéndose autorizar a las Unidades Zonales el inicio de las acciones de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral, a través de los siguientes procesos:

8.1 ACERCAMIENTO EMPRESARIAL.

8.1.1. Identificación de la Demanda Laboral a través de estudios socio-económicos de la región: También denominada Demanda Laboral General. Análisis que permite conocer las proyecciones o tendencias del crecimiento económico de las empresas, en base a fuentes de información estadística, verificable y cuantificable como las Bases de Datos de Estadística Regional (estudios elaborados por la Dirección de Investigación Socio Económica Laboral - DISEL MINTRA; y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI), de manera que se determine las tendencias de los sectores económicos de una determinada región.

8.1.2. Identificación de la Demanda Laboral a través de las Empresas: Consiste en recoger la información relacionada a la demanda laboral específica de las empresas. Para ello, se programan:

- Actividades de gestión de convenios interinstitucionales para la inserción laboral,
- Actividades de visitas empresariales,
- Actividades de eventos empresariales,
- Otras actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos del AILL.

8.1.2.1. Actividades de Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional en materia de Inserción Laboral: Referidas a las actividades realizadas por el Analista de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales en Inserción Laboral del AILL. Se considera como Demanda Laboral Específica a los convenios específicos, adendas, actas y/o cartas de compromiso, y afines. Las coordinaciones de los procesos de firma, monitoreo y seguimiento; así como la ejecución del convenio, se encuentra a cargo del Área de Intermediación e Inserción Laboral.

¹ Conforme a los procesos internos del Programa Jóvenes Productivos, una vez recepcionados los estudios socio-económicos de la DISEL por la Dirección Ejecutiva del Programa, ésta deriva dicha información a la Unidad Gerencial de Planeamiento y Presupuesto, la cual remite el informe a la Unidad Gerencial de Capacitación, y ésta a su vez a sus áreas.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

8.1.2.2. Actividades de Visitas a Empresas: Consiste en recoger los datos sobre la demanda laboral específica a cargo del vinculador empresarial, informando a las empresas que se visita los objetivos del Programa a través de la Carta de Presentación del Programa (FORMATO 3). Para ello, se requiere de un Directorio de Empresas Potenciales Empleadoras (FORMATO 1), de esta manera podemos diferenciar entre “empresas nuevas” y “empresas usuarias”. Finalmente, el vinculador empresarial realizará un Registro de Empresas Visitadas (FORMATO 2).

8.1.2.3. Actividades Empresariales: En estos eventos empresariales, el Programa “Jóvenes Productivos” reúne empresarios, funcionarios públicos del área de desarrollo económico de gobiernos municipales y medios de comunicación para identificar la demanda laboral de oficios de los sectores económicos principales de la zona de intervención, así como hacer conocer los beneficios que éste brinda a los empresarios y conglomerados empresariales. Pueden desarrollarse a través de desayunos empresariales, almuerzos, foros, conferencias, ferias, encuentros empresariales, y afines.



8.1.3. Principales Instrumentos para realizar el Acercamiento Empresarial:

8.1.3.1. La Ficha Empresarial: Es la herramienta para determinar la demanda laboral específica en las actividades de: visitas empresariales, actividades empresariales y convenios interinstitucionales. Su correcta utilización y análisis nos aportarán la información necesaria para reconocer las necesidades de personal laboral de las empresas, el cual deberá ser presentado en original para tramitar la suscripción del convenio con la ECAP. (FORMATO 4)

8.1.3.1.1. Aplicación de la Ficha Empresarial:

- 1) La Ficha Empresarial estará codificada, y debe ser llenada de manera manual por la empresa. Dicha ficha debe contener datos sobre la empresa, la demanda laboral, el puesto o posición (a nivel técnico operativo) en el que hay vacantes de trabajo, perfil requerido, y otros datos adicionales que serán necesarios para que posteriormente se realice una adecuada focalización de los jóvenes beneficiarios y un mejor análisis del puesto de trabajo.
 - 2) Es necesario que esta información sea proporcionada por los responsables de recursos humanos o el personal de las empresas que tengan poder de decisión, con la finalidad de que la información sea veraz y lo más detallada posible.
 - 3) Las empresas comunicarán a través de la Ficha Empresarial una demanda inmediata o una demanda futura. Así también, si el número de vacantes ofrecida por la empresa es de 20 a 25 y la demanda es futura (aproximadamente 3 meses de anticipación) es justificable solicitar la implementación de un aula completa para el desarrollo de capacitación para esa empresa, que tienen que responder al mismo perfil, zona y meses de demanda.
- *Antes de realizar el Registro de la Demanda Laboral a través de las Fichas Empresariales, se debe de realizar la verificación de las empresas en la SUNAT, con la finalidad de verificar el estado de la empresa.*
- *Para la sistematización de la información al aplicativo informático SILNET, el vinculador empresarial debe contar con su clave de acceso al sistema, proporcionada por el SENEP. (Ver 7.4)*



8.1.3.2. Descriptores de Curso: La información obtenida a través de los Descriptores sirve para identificar la demanda laboral específica en las fichas empresariales, se inicia a través de la sistematización de la información con la finalidad de cuantificar la información. Se debe diferenciar la demanda laboral inmediata y la demanda laboral futura (aproximadamente 3 meses), ésta última nos permitirá solicitar la implementación del curso, para que ACSEC comience a programar el desarrollo de capacitaciones para los jóvenes. (FORMATO 5)



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

8.1.3.2.1. Aplicación de los Descriptores de Curso:

- 1) Con la Ficha Empresarial, se comienza a procesar la información referida a la identificación de los perfiles ocupacionales, los cuales se utilizan para orientar la oferta formativa y para el proceso de acreditación de los jóvenes. Los perfiles ocupacionales son los conocimientos, competencias y habilidades con los que debe contar el joven al término de la capacitación; por ello la importancia de su incorporación en las propuestas técnicas de los cursos de capacitación.
- 2) Posteriormente, con dicha información se elabora el Descriptor del Curso, a través del cual se identifica el perfil por competencias laborales del puesto, donde debe incluirse aquellas características especiales que son solicitadas dentro del perfil técnico, psicológico y de competencias personales, para cubrir la demanda laboral solicitada. Así como, la zona donde se encuentra la empresa o empresas en las cuales será insertado el joven al término del curso de capacitación; este dato facilitará la información en el momento de la focalización. **Con dicha información se procede a construir el Perfil de Jóvenes que serán focalizados, la cual se encuentra incluida en el descriptor de curso.**
- 3) El descriptor del curso es elaborado por el Vinculador Empresarial en base a la demanda, y este documento es firmado por el Vinculador Empresarial y el Jefe de la Unidad Zonal es el que certifica la necesidad del desarrollo de la capacitación. Para solicitar la implementación de un curso de capacitación se debe adjuntar este documento con las fichas empresariales que motivaron el descriptor de curso (ambos en original) y enviarlo al Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral para su validación e inicio del trámite correspondiente a ACSEC, para realizar las convocatorias de la Oferta Formativa respectivas.
- 4) Finalmente, el Vinculador Empresarial deberá realizar el ingreso de los datos de la demanda en el aplicativo informático del Sistema de Intermediación Laboral – SILNET.



8.2 INTERMEDIACIÓN LABORAL.

Este proceso implica la inducción, la asistencia en la intermediación laboral y el acompañamiento en el proceso de selección de los jóvenes beneficiarios. Es responsabilidad del Vinculador Empresarial el adecuado proceso de Intermediación Laboral, para lo cual procederá con los siguientes pasos:

8.2.1. Requisitos para el Proceso de Intermediación Laboral:

- Todos los jóvenes beneficiarios que han sido capacitados, deberán estar previamente registrados en el Sistema Aplicativo JovenNet u otro sistema que este relacionado con el proceso de intermediación laboral, para ser intermediados por el Vinculador Empresarial.
- El Vinculador Empresarial debe tener como referencia el Curso de Capacitación Laboral que recibió el egresado para su intermediación.
- El Vinculador Empresarial debe tener en cuenta para la Intermediación Laboral el perfil del puesto solicitado por la empresa con el curso de capacitación del joven beneficiario.
- Los beneficiarios de PROGRAMA deberán contar de preferencia con la Carta de Presentación facilitada por el Vinculador Empresarial. Además deberá contar con otros documentos que solicite la empresa.



8.2.2. Los Talleres de Empleabilidad: Constan de diversas actividades que tienen por objetivo brindar asesoría al joven para la búsqueda de empleo y fortalecer las capacidades para hacer sostenible su incorporación a un puesto de trabajo formal. Se busca fortalecer las competencias personales del joven beneficiario para que el mismo pueda ser "elegible", y consiste en un taller de asesoría para la búsqueda de empleo y otras actividades. Durante el taller, el joven es asesorado en técnicas y herramientas que contribuyan a su empleabilidad y futura primera experiencia laboral formal, sobre todo para el desarrollo de competencias personales requeridas por el mercado



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

laboral competitivo, como son los conocimientos (si sabe cómo hacerlo); las habilidades (si puede hacerlo) y las actitudes (si quiere hacerlo).

El tiempo para el desarrollo de este taller es de dos días continuos de cuatro horas cada uno, con la finalidad de brindarles la mayor cantidad de herramientas posible y potenciar al máximo sus competencias personales. Todas las ECAPS deben de contabilizar dos días adicionales para el dictado de estos talleres con la finalidad de no interrumpir el dictado de sus clases. Para ello, se debe contar con el formato de Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad (**FORMATO 6**), donde se detalle los datos de los jóvenes participantes de los talleres.

Al término de los Talleres, se hace entrega de la Carta de Presentación del Joven Beneficiario, según el modelo de carta estandarizado (**FORMATO 7**), con el cual el Programa Jóvenes Productivos presenta al joven beneficiario ante la empresa. En el caso de Lima, las cartas de presentación serán firmadas por el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil o el Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral; y en Regiones, por los Jefes de las Unidades Zonales.



8.2.3. Actividades Operativas del Vinculador Empresarial en el Proceso de Selección:

El vinculador empresarial debe coordinar con la empresa potencialmente empleadora con la finalidad de concretar el proceso de la intermediación laboral a través de la realización del proceso de selección (entrevista laboral), y a su vez coordinar con el joven beneficiario, de manera que brinde el acompañamiento debido antes y después de la evaluación, deberá orientarlo para la elaboración de su currículum vitae completo y que cuente con la carta de presentación; asimismo prepararlo para afrontar la respuesta de la empresa.

Para ello, el Vinculador Empresarial deberá contactar con el postulante antes de la entrevista laboral con el fin de motivar y confirmar su participación; así como contactar con la empresa para solicitar confirmación de la asistencia de los postulantes al proceso de selección, a través de la Ficha de Jóvenes Intermediados (**FORMATO 8**) mediante correo electrónico u otros medios.



8.3. INSERCIÓN LABORAL.

Es el proceso en el cual el joven ha sido contratado por la empresa como un trabajador formal. Se considera que la incorporación ha sido efectiva desde el primer día laborable de los jóvenes. Esta acción se concretiza en la dación de un documento que respalde la incorporación. Son documentos sustentatorios de la Inserción Laboral (que miden la calidad de inserción laboral) los siguientes:

- Planillas electrónicas.
- Copia del contrato privado.
- Comprobante de pago del salario del joven insertado en el que se verifique el nombre de la empresa.
- Certificado o constancia laboral.
- Cartas de la empresa asegurando la inserción del beneficiario o en su defecto un mensaje enviado desde el correo electrónico institucional.

Estos documentos deberán estar acompañados por el documento de comprobación del RUC de la empresa contratante, verificado en el portal web de la SUNAT. Estos documentos deberán enviarse mensualmente en copia al Área de Intermediación e Inserción Laboral acompañando el informe mensual de la labor del Vinculador Empresarial, y los originales deberán ser archivados en la Unidad Zonal.





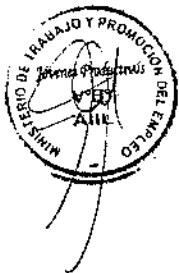
PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

8.3.1. El Reporte de Inserción: El vinculador empresarial deberá remitir mensualmente el reporte de inserción vía correo electrónico al Área de Intermediación e Inserción Laboral, el último día útil de cada mes para que se realicen las actividades de coordinación con las unidades zonales. Este reporte debe ser llenado, verificando todos los datos que se incorporen en la matriz de inserción, datos que deben coincidir con los que se encuentran en el aplicativo SILNET y el JovenNet del Programa, con los registrados en la SUNAT con respecto a la empresa, y con la documentación sustentatoria que obra en físico en las Unidades Zonales.

Se debe informar a las empresas que el PROGRAMA solicita que se le informe sobre los resultados de la inserción laboral, es decir, sobre los Jóvenes beneficiarios que han sido contratados, ya que representan los resultados del Programa. En el caso que la empresa no reporte la información en un plazo prudencial, se llamará a los jóvenes enviados para conocer su condición.



8.3.2. El Informe de Inserción Laboral y los Documentos que sustentan la Inserción Laboral:

A través de este informe se conoce el nivel de la inserción laboral. Existen 2 tipos de Informes de Inserción Laboral, los cuales se envían de 2 maneras:

- a) **El informe virtual de inserción laboral:** También denominado Reporte Virtual de Inserción Laboral (**FORMATO 9**). Se trata de la consolidación de los datos en materia de inserción laboral en un formato Excel, que debe contener los datos de los beneficiarios insertados en el mes. Los datos que se deben verificar en el reporte virtual son:
- Que todos los beneficiarios hayan sido insertados en el mes.
 - N° DNI, nombre del Beneficiario y datos de la ECAP.
 - Verificar que las fechas de capacitación estén bien colocadas, tanto de inicio y de fin de la capacitación.
 - Verificar que la inserción sea realizada dentro del año de haber salido de la capacitación.
 - A través de la SUNAT, la correcta escritura del Número de RUC de la empresa, del Nombre de la misma y si se encuentra en actividad, en el caso que se encuentre de baja, el beneficiario no se considerará insertado.
 - Comprobar con el DNI, en el aplicativo SILNET, si el joven insertado tiene la condición de beneficiario. En caso contrario, si fuera acreditado, desertor, etc, no podrá ser considerado como insertado, y no podrá ser insertado en el reporte virtual. Si el joven ya había sido insertado anteriormente, igualmente no deberá ser considerado, puesto que el sistema rechaza una doble contabilidad.
 - Verificar que todos los insertados tengan el tiempo de contrato en número de meses.

Este informe virtual debe enviarse el último día útil del mes por correo electrónico al Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral.

- b) **El informe físico de inserción laboral:** El vinculador empresarial envía el informe físico al Jefe de la Unidad Zonal con copia al Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral a partir del último día del mes con un plazo no mayor de cinco días hábiles del mes siguiente. El objetivo es reportar: a) las actividades de intermediación e inserción laboral, b) medir los indicadores y, c) utilizar los medios probatorios de estas actividades. Estos medios probatorios deben ser enviados en copia, junto con el informe hacia la sede central, y los medios probatorios originales ser archivados en la Unidad Zonal. (**FORMATO 10**)

Este informe debe contener: las fichas empresariales y el descriptor de curso, las cuales deberán enviarse en original bajo un informe señalando la necesidad de inicio de capacitaciones bajo un determinado perfil.

Son documentos que sustentan la información señalada en el informe del vinculador empresarial:





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

1. Los documentos sustentatorios de la Inserción laboral de los jóvenes beneficiarios notificado como insertados. (Ver 8.3)
2. Las Listas de asistencia de los Jóvenes a los Talleres de Empleabilidad.
3. Los documentos que sustentan las coordinaciones realizadas con la ECAP, visadas por ésta.
4. El formato de empresas visitadas. (Formato 2)
5. Las fichas de demanda empresarial. (Formato 4)
6. Los descriptores de curso originados a partir de la identificación de la demanda. (Formato 5)

- En dicho informe se deberá sugerir ECAP's cercanas a la zona de demanda identificada.

8.3.3. Proceso de Seguimiento y Verificación de la Inserción de los egresados del PROGRAMA:

En este proceso el Vinculador Empresarial, deberá proceder según los siguientes pasos:

8.3.3.1. Seguimiento de la Inserción: El Vinculador Empresarial deberá contactar a la empresa a fin de obtener retroalimentación sobre el servicio y perfil de los postulantes, dentro de los dos (2) días hábiles de finalizada la entrevista de trabajo. Si el empleador señala que aún no cubre la vacante, el Vinculador Empresarial debe solicitar información de los motivos de la no colocación y solicitar a la empresa el envío de más postulantes y de ser necesario ajustar el perfil.

8.3.3.2. Verificación de la Inserción: Si el empleador señala que alguno de los postulantes han sido seleccionados, y la fecha que empezarán a trabajar, dicha información deberá ser acreditada mediante la remisión de la documentación señalada en el Punto 8.3.

- El Registro de la Colocación en el Sistema de Intermediación Laboral – SILNET, corresponde a la oficina que haya recibido la solicitud de personal. Dicha información es estadísticamente considerada como "Colocado", y debe registrarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la confirmación de contratación evitando así la acumulación de información.
- El Vinculador Empresarial es responsable del cierre del requerimiento una vez cubiertas las vacantes o cumplido el plazo de registro, tanto en el SILNET como en el JovenNet.

8.3.3.3. Sistematización de la Inserción: Una vez obtenidos los informes de inserción laboral de las Unidades Zonales, el Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral se encargará de procesar y sistematizar la información recepcionada en el Formato de Registro Virtual de Inserción Laboral, el cual sirve para identificar el nivel de inserción de los jóvenes capacitados en cada región. (FORMATO 10)

8.3.4. Monitoreo y Seguimiento del Proceso de Intermediación e Inserción Laboral:

Para el desarrollo de estas acciones el Área de Intermediación e Inserción Laboral deberá implementar los siguientes instrumentos:

8.3.4.1. Instrumentos para el Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral.

- a) **Reporte Mensual de Visitas Empresariales de los Vinculadores:** Es el formato mensual de reporte de empresas a cargo de los vinculadores empresariales, donde se detalla la relación de empresas visitadas y el resultado de dichas visitas. Dicho resultado se consignará según código y será calificado por el Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral. Dicho formato deberá estar anexado al Informe Mensual del Vinculador Empresarial. (FORMATO 1)

Son documentos base para el cumplimiento de este propósito:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Formato de Directorio de Empresas potenciales empleadoras de la Región. (F.1)
- Formato Físico de Empresas Contactadas. (F.2)
- Formato de Carta de Presentación del Programa. (F.3)
- Formato de Ficha de Demanda Laboral. (F.4)

- b) **Reporte de los Talleres de Empleabilidad:** Es el formato mensual de base de datos y resultados del desarrollo de los Talleres de Empleabilidad realizados por cada Unidad Zonal, su entrega estará a cargo del Jefe Zonal. **(FORMATO 2)**

Son documentos base para el cumplimiento de este propósito:

- Formato de Descriptor de Curso
- Formato de Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad
- Formato de Carta de Presentación del Joven Beneficiario

- c) **Formato de Seguimiento de Procesos de ABE e Intermediación Laboral:** Es el formato mensual donde se realiza un seguimiento del número de beneficiarios en el proceso de Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE) e Intermediación Laboral (Jóvenes capacitados de acuerdo a curso y ECAP's; Jóvenes capacitados en los talleres de empleabilidad; jóvenes intermediados en empresas) por cada Unidad Zonal. Su entrega estará a cargo del Jefe de Unidad Zonal. **(FORMATO 3)**

Son documentos base para el cumplimiento de este propósito:

- Formato de Descriptor de Curso. (F.5)
- Formato de Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad. (F.6)
- Formato de Carta de Presentación del Joven Beneficiario. (F.7)
- Formato de Ficha de Jóvenes Intermediados. (F.8)

8.3.4.2. Instrumentos para el Monitoreo y Seguimiento de los Vinculadores Empresariales.

El Área de Intermediación e Inserción Laboral realizará una serie de acciones necesarias para el seguimiento y monitoreo a los vinculadores empresariales, de manera que se asegure la calidad de la ejecución de las metas físicas y presupuestales del área, a través de la implementación de los siguientes instrumentos:

- a) **Formato Mensual de Seguimiento y Monitoreo de Jóvenes Beneficiarios para la Intermediación e Inserción Laboral:** Es el formato a cargo del personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral, donde se realiza un seguimiento de los jóvenes beneficiarios en cada proceso interviniente de la Unidad Zonal **(FORMATO 4)**, a detallar:

- Datos de las ECAP's y cursos,
- Datos de joven insertado,
- Datos del taller de empleabilidad,
- Datos de la intermediación,
- Datos de la inserción.

Son documentos base para el cumplimiento de este propósito: El Formato de Tabla de Inserción y el Formato de Informe Mensual.

- b) **Cuadro Mensual de Monitoreo y Seguimiento a Vinculadores Empresariales:** Es el formato a cargo del personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral, que sirve para medir el nivel de eficacia de la intermediación e inserción laboral en todas las Unidades Zonales **(FORMATO 5)**, a través de la medida de los siguientes indicadores:





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Datos de la Capacitación laboral (N° de ECAP's y de Cursos, N° y porcentaje de jóvenes capacitados, N° y porcentaje de jóvenes desertores).
- Datos de la Intermediación laboral (N° y Resultados de visita a empresas, N° de empresas participantes, N° de talleres de empleabilidad, N° y porcentaje de jóvenes intermediados).
- Datos de la Inserción Laboral (Meta de jóvenes a insertar; N° y porcentaje de jóvenes insertados, así como la medida de eficiencia de la inserción).
- Datos del monitoreo y seguimiento (N° de talleres de inducción a vinculadores, N° de visitas inopinadas, Observaciones y/o medidas a adoptar por Unidad Zonal).

Son documentos base para el cumplimiento de este propósito:

- Reporte Semanal de Visitas Empresariales de los Vinculadores.
- Reporte de Talleres de Empleabilidad.
- Formato de Seguimiento de Procesos de ABE e Intermediación Laboral.
- Formato de Seguimiento y Monitoreo de Jóvenes Beneficiarios para la Intermediación e Inserción Laboral (antes Tabla de Inserción Laboral).
- Reporte Semanal de Inserción Laboral e Indicador de Calidad.

- c) **Formato de Metas y Logros de Inserción Mensual:** Es el formato anual a cargo del Responsable del Área de Intermediación e Inserción Laboral, que ayuda a comparar la meta de inserción con el número de jóvenes insertados, por mes y por Unidad Zonal. **(FORMATO 6)**

Son documentos base para el cumplimiento de este propósito:

- Formato de Tabla de Inserción.
- Formato de Informe Mensual.
- Formato Mensual de Seguimiento y Monitoreo de Jóvenes Beneficiarios para la Intermediación e Inserción Laboral.
- Cuadro Mensual de Monitoreo y Seguimiento a Vinculadores Empresariales.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Dejar sin efecto cualquier otra norma de carácter interno que se oponga a la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



X. ANEXOS

ANEXO 1: INSTRUMENTOS DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA EL VINCULADOR EMPRESARIAL.

N°	INSTRUMENTOS	FINALIDAD	RESPONSABLES
1	Directorio de Empresas potenciales empleadoras de la Región	Cuadro que contiene la base de datos de empresas contactadas por el Programa Jóvenes Productivos interesadas o aptas de inserción laboral	Vinculador
2	Registro de Empresas Visitadas	Formato de seguimiento de avances del vinculador para las coordinaciones con las empresas contactadas	Vinculador
3	Carta de Presentación del Programa	Formato en donde el Programa Jóvenes Productivos se presenta a las empresas para invitarlas a participar del proceso de inserción laboral en su región.	Vinculador
4	Ficha de Empresarial	Formato donde la empresa debe detallar las características del puesto laboral que ofrece.	Empresa
5	Descriptor de Curso	Formato detallado de las características del curso que atenderá una determinada demanda.	Vinculador
6	Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad	Relación de jóvenes intermediados que asisten a los talleres de empleabilidad.	Vinculador
7	Carta de Presentación del Joven Beneficiario	Formato de carta que sirve para presentar al joven capacitado en la empresa a laborar.	Vinculador
8	Ficha de Jóvenes Intermediados	Formato de relación de jóvenes que participan de un proceso de selección en una determinada empresa	Vinculador
9	Reporte Virtual de Inserción Laboral	Formato que sirve para identificar el nivel de inserción de los jóvenes capacitados en cada región.	Vinculador
10	Informe Mensual de Vinculadores Empresariales	Formato de informe de avances de la inserción laboral identificación de la demanda laboral y talleres de empleabilidad en cada región.	Vinculador



**PERÚ****Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo****Trabajo**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO 2

INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL: DE LOS VINCULADORES EMPRESARIALES, ASÍ COMO PARA LA SEDE CENTRAL, DE ACUERDO AL PPR.

Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral de los Vinculadores Empresariales				
N°	INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	FINALIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTOS BASE
1	REPORTE MENSUAL DE VISITAS EMPRESARIALES DE LOS VINCULADORES	Formato de reporte donde se detalla la relación de empresas visitadas y el resultado de dichas visitas con las personas encargadas de la selección de personal.	VINCULADOR	- Formato de Directorio de Empresas potenciales empleadoras de la Región - Registro de de Empresas Visitadas - Formato de Carta de Presentación del Programa - Formato de Ficha de Demanda Laboral
2	REPORTE DE TALLERES DE EMPLEABILIDAD	Formato de reporte mensual de base de datos y resultados de los talleres de empleabilidad realizados por cada Unidad Zonal.	JEFE ZONAL	- Formato de Descriptor de Curso - Formato de Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad - Formato de Carta de Presentación del Joven Beneficiario
3	FORMATO DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ABE E INTERMEDIACIÓN LABORAL	Formato donde se realiza un seguimiento mensual del número de beneficiarios en el proceso de Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE) e Intermediación Laboral (Jóvenes capacitados de acuerdo a curso y ECAP's; Jóvenes capacitados en los talleres de empleabilidad; jóvenes intermediados en empresas) por cada unidad zonal.	JEFE ZONAL	- Formato de Descriptor de Curso - Formato de Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad - Formato de Carta de Presentación del Joven Beneficiario - Formato de Ficha de Jóvenes Intermediados



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

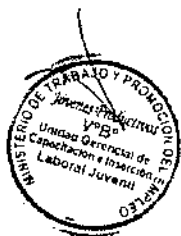


Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral – Sede Central

4	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE JÓVENES BENEFICIARIOS PARA LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	Formato donde se realiza un seguimiento de los jóvenes beneficiarios en cada proceso interviniente de la Unidad Zonal, a detallar: - Datos de las ECAP's y cursos, - Datos de joven insertado, - Datos del taller de empleabilidad, - Datos de la intermediación, - Datos de la inserción.	PERSONAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	- Reporte Virtual de Inserción Laboral - Formato de Informe Mensual
5	CUADRO MENSUAL DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A VINCULADORES EMPRESARIALES	Formato que sirve para medir el nivel de eficacia de la intermediación e inserción laboral en todas las unidades zonales, a través de la medida de los siguientes indicadores: - Datos de la Capacitación laboral (N° de ECAP's y de Cursos, N° y porcentaje de jóvenes capacitados, N° y porcentaje de jóvenes desertores) - Datos de la Intermediación laboral (N° y Resultados de visita a empresas, N° de empresas participantes, N° de talleres de empleabilidad, N° y porcentaje de jóvenes intermediados). - Datos de la Inserción Laboral (Meta de jóvenes a insertar; N° y porcentaje de jóvenes insertados, así como la medida de eficiencia de la inserción) - Datos del monitoreo y seguimiento (N° de talleres de inducción a vinculadores, N° de visitas inopinadas, Observaciones y/o medidas a adoptar por Unidad Zonal.	PERSONAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	- Reporte Semanal de Visitas Empresariales de los Vinculadores - Reporte de Talleres de Empleabilidad - Formato de Seguimiento de Procesos de ABE e Intermediación Laboral - Formato de Seguimiento y Monitoreo de Jóvenes Beneficiarios para la Intermediación e Inserción Laboral (antes Tabla de Inserción Laboral) - Reporte Semanal de Inserción Laboral e Indicador de Calidad





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

6	FORMATO DE METAS Y LOGROS DE INSERCIÓN MENSUAL	- Formato que ayuda a comparar la meta de inserción con el número de jóvenes insertados, por mes y por sede zonal.	PERSONAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	- Reporte Virtual de Inserción Laboral - Formato de Informe Mensual - Formato Mensual de Seguimiento y Monitoreo de Jóvenes Beneficiarios para la Intermediación e Inserción Laboral - Cuadro Mensual de Monitoreo y Seguimiento a Vinculadores Empresariales
---	--	--	------------------------------------	---



ANEXO 1

Instrumentos de Intermediación e Inserción Laboral para el Vinculador Empresarial





DIRECTORIO DE EMPRESAS POTENCIALES EMPLEADORAS DE LA REGIÓN

[illegible]



Jóvenes Productivos

Registro de Empresas Visitadas

UNIDAD ZONAL

Mes: _____ Semana: _____

Mes: _____ Semana: _____

[illegible]

JEFE UNIDAD ZONAL

VINCULADOR EMPRESARIAL

Formato 3

MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL PROGRAMA



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*Año de

Lima, 13 de Julio del 201...

CARTA N° - 201.../MTPE/JOVENESPRODUCTIVOS/

Señor

Ing. Carlos Fernández Verde

Gerente General

Constructora Kapricornio SRL.

Presente.-

Asunto: Presentación JOVENES PRODUCTIVOS – 201...

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y presentar al Programa Nacional de Empleo de Capacitación Laboral Juvenil "JOVENES PRODUCTIVOS", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyo objetivo es insertar al mercado laboral formal a jóvenes de 15 a 29 años, de escasos recursos económico, a través de la capacitación técnica gratuita, orientada a la demanda laboral de cada región.

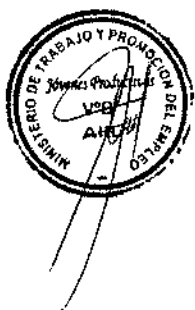
El Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" tiene dos grandes líneas de acción: 1) Capacitación Laboral, para el empleo formal y, 2) Capacitación Empresarial, para el autoempleo formal, capacitando a los jóvenes beneficiarios en instituciones educativas nacionales de gran prestigio como Universidades, Institutos y Cetpros, de acuerdo a la demanda del sector empresarial de la Región. Así mismo, se encarga de realizar la inserción laboral en empresas que previamente los han solicitado.

La capacitación laboral juvenil, es dirigida a jóvenes que viven en zonas con mayor índice de pobreza, los cuales podrán desarrollar las habilidades y destrezas adquiridas durante su capacitación, permitiéndoles su inserción al Mercado Laboral Formal y mejorando de esta forma su calidad de vida y la de sus respectivas familias.

Por tanto, nos ponemos a su disposición para atender su demanda de personal técnico operativo, a **corto plazo o largo plazo**. Puede comunicarse con el(la) vinculator empresarial Sr.(a), a los teléfono: **330-1807** o escribimos al correo: **sede@trabajo.gob.pe**.

Agradecemos anticipadamente su apoyo, hago propicia la oportunidad para reiterar mis más altas consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Formato 4

FICHA EMPRESARIAL 201... -



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

FICHA EMPRESARIAL – (AÑO)

Esta ficha nos permite justificar la implementación de cursos de capacitación para los jóvenes del Programa Jóvenes Productivos. Deberá ser respondida y firmada por quienes toman decisiones en las contrataciones de personal. Se recomienda llenar una ficha por perfil solicitado.

Fecha de Entrevista	DÍA	MES	AÑO	Razón Social de la Empresa											
Departamento			Número de RUC												
Provincia			Distrito		Dirección de la empresa										
DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA															
Persona de contacto															
Cargo en la empresa															
Página web de la empresa															
Teléfono			Celular												
Correo institucional o Personal															
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: (NIVEL BÁSICO OPERATIVO)															
Nombre del Puesto: (1 por ficha)												N° de vacantes requeridas			
¿Dónde se encuentra el puesto de trabajo? Dirección y referencia															
Fecha estimada de incorporación a la empresa			DÍA	MES	AÑO	Tiempo estimado de contratación (meses)									
Modalidad de contrato			Remuneración						S/.						
¿Otorgan Comisión?			SI	NO	DETALLE:		Refrigerio?		SI	NO	Otros beneficios?				
Tareas específicas del puesto															
¿Qué funciones realizará?															
Conocimientos / Requisitos básicos que requiere el postulante															
Competencias laborales necesarias (Marcar con una X)												Orientación al cliente ()			
Creativo ()			Fluidez verbal ()			Destreza manual ()			Tolerancia a la frustración ()						
Innovador ()			Buena redacción ()			Dinámico ()			Tolerancia a la presión ()						
Reservado ()			Flexible ()			Resistencia física ()			Capacidad de concentración ()						
Persuasivo ()			Comunicativo ()			Trabajo en equipo ()			Otro: ORDENADO/A						
HABRÁ CAPACITACIÓN ADICIONAL?			Remunerada?			Refrigerio?			Movilidad?			Otras?			
SI NO Tiempo?			SI NO			SI NO			SI NO						
Qué temas serán abordados durante dicha capacitación			SEGURIDAD INDUSTRIAL												
Observaciones															

Sello y firma del Representante de

Formato 5

DESCRIPTOR DE CURSO – 201... -



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DESCRIPTOR DE CURSO PARA CAPACITACIÓN TÉCNICA – INTERMEDIACIÓN LABORAL

Nombre del curso
propuesto

N° de Vacantes
Solicitadas

Descripción del
Curso, competencias,
conocimientos
mínimos con los que
debe concluir el
beneficiario:

PERFIL DEL JOVEN A FOCALIZAR

Actitudes Deseables
del Joven:

Tareas específicas
que realizará

Requisitos Mínimos
del Joven

EDAD

SEXO

NIVEL EDUCATIVO

OTROS ADICIONALES

INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS QUE DEMANDAN ESTE PERSONAL

Nombre de las empresas que solicitan esta
demanda

Vacantes
ofrecidas

Fecha en que
deben entrar
a trabajar:

Turno que
ofrece la
empresa

Distritos
Ubicación

Código
Fichas
Empresariales

Identificación de ECAP cercana a la demanda identificada

Firma

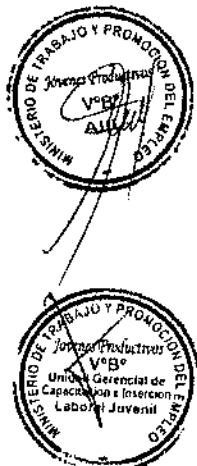
Vinculador Empresarial

Firma

Jefe de Unidad Zonal

V°B°

Área de Intermediación e Inserción
Laboral – AIIL



Formato 6

LISTA DE ASISTENCIA DE TALLERES DE EMPLEABILIDAD

ECAP: Sede:
Curso: Fecha:
Sección: Horario:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	Edad	Distrito/ Zona	Teléfono/ Celular	Correo electrónico	Firma
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

FIRMA Y SELLO FACILITADOR
(Responsable del Desarrollo del Taller)

FIRMA Y SELLO COORDINADOR DE LA ECAP

Formato 7

MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL JOVEN BENEFICIARIO



"Año de"

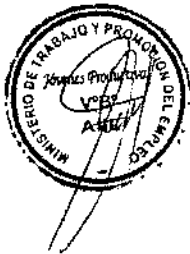
"PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JÓVENES PRODUCTIVOS"

Lima, 09 de marzo del 201...

CARTA N° - 201.../MTPE/JOVENESPRODUCTIVOS/

Señora
Catherine Ancieta
TEXTIMAX
Av. Huarochiri 151
Santa Anita.-

Asunto:



De mi mayor consideración:

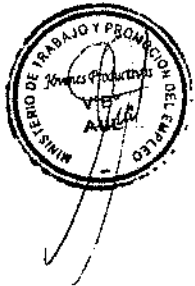
Es grato saludarla y a la vez le presentamos a la Srta. **ABANTO CORREA NANCY**, con DNI N° **45652242**, postulante a la vacante de **CONTROL DE CALIDAD**, requerida por su empresa; la mencionada señorita, concluyó satisfactoriamente la capacitación teórica – práctica en **CONTROL DE CALIDAD** en la prestigiosa Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle- La Cantuta.

La capacitación técnica-práctica que reciben nuestros beneficiarios viene acompañada de capacitación en habilidades blandas, reforzando su autoestima, valores, liderazgo, proactividad, y orientación a resultados, lo que implica un mayor desempeño. Es por ello que, solicitamos a usted informarnos los resultados de la entrevista al teléfono 330-1807 - **anexo: 433**, o correo electrónico **sede@trabajo.gob.pe**.

Nos ponemos a su disposición para futuras necesidades de personal a nivel de técnico operativo, es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





FICHA DE JÓVENES INTERMEDIADOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ RUC: _____
SEDE: _____ FECHA: ____/____/____
NOMBRE DEL RESP. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: _____ ECAP: _____
PUESTO DEL RESP. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: _____ CURSO: _____ SECCIÓN: _____

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	ONI	SEXO	TELÉFONO 127/CELULAR	DISTRITO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

VINCULADOR EMPRESARIAL _____ RESP. DEL PROCESO DE SELECCIÓN EMPRESA _____

REPORTE VIRTUAL DE INSERCIÓN LABORAL - UNIDAD ZONAL XXXXXX - VINICULADOR(A) XXXXXX XXXXXX XXXXXX - MES XXXXX AÑO ZD).

[illegible]

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Formato 10



INFORME MENSUAL DE INSERCIÓN LABORAL

"Año de"

INFORME N° - 201X/JOVENES PRODUCTIVOS/SEDE/XXXX

PARA : XXXXXXXXXXXXX
Jefe de la Unidad Zonal de XXXXXX

DE : XXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXX
Vinculador Empresarial de la Unidad Zonal XXXXX

ASUNTO : Informe de avance de la Inserción Laboral, Identificación de Demanda Laboral y Talleres de Empleabilidad.

FECHA : XX de XXXXXXXX de 201X

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar acerca los avances en materia de inserción laboral e identificación de la demanda laboral, así como el número de Talleres de Empleabilidad, realizados en el mes de XXXXXX del año XXXX.

1. INSERCIÓN LABORAL.

Reporte de Inserción Laboral ¹						
N°	BENEFICIARIO APELLIDO Y NOMBRES	N° DNI	EMPRESA CONTRATANTE	N° RUC	NOMBRE DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL EMPLEO

¹Se adjunta documentos sustentatorio de inserción. (ES IMPORTANTE ADJUNTAR LOS SUSTENTOS DE INSERCIÓN LABORAL DEL BENEFICIARIO PARA CONSIDERARLO INSERTADO)

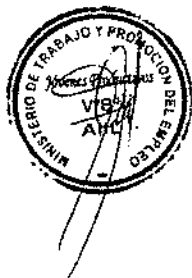


2. TALLERES DE EMPLEABILIDAD²

Reporte de Ejecución de Talleres de Empleabilidad							
ECAP	CURSO	SECCIÓN	CON CV	N° BENEFICIARIOS		TOTAL	N° JÓVENES QUE CULMINARON LOS DOS TALLERES ABE
				M	F		
		Total					

3.- ACERCAMIENTO DE LA DEMANDA³.

Reporte de cursos solicitados y vacantes generadas por la demanda laboral			
CURSO	N° EMPRESAS	N° DE VACANTES	DESCRIPTOR (SI/NO)



4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA INSERCIÓN DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS Y ACERCAMIENTO AL SECTOR EMPRESARIAL.

- XXXXXX
- XXXXXX

5.- DIFICULTADES ENCONTRADAS.

- Xxxxx
- Xxxxx

6.- ACCIONES FRENTE A LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS.

- Xxxxx
- Xxxxx
- Xxxxx

8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Xxxxx
- Xxxxx
- Xxxxx

²Se adjunta lista de asistencia al taller de empleabilidad.

³Se adjunta fichas empresariales.





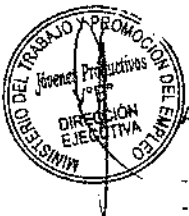
Es cuanto informo a Ud.

Atentamente.

XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXX

Vinculador Empresarial

Unidad Zonal XXXXX



Además se deben de adjuntar los siguientes formatos:

- Fichas empresariales
- Documentos que sustenten la inserción laboral
- Registro de Empresas Visitadas
- Descriptor de Curso
- Lista de Asistencia de Talleres de Empleabilidad
- Ficha de Jóvenes Intermediados
- Reporte Virtual de Inserción Laboral - actualizada

ANEXO 2 A

Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral de los Vinculadores Empresariales



[illegible]

ANEXO 2 B

Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento para la Intermediación e Inserción Laboral

- Sede Central-

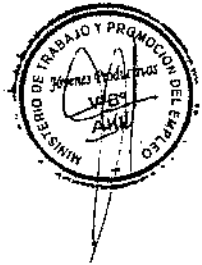




ERU
Ministerio
de Trabajo
y Previsión del Empleo

[illegible]

[illegible]



FORMATO DE METAS Y LOGROS DE INSERCIÓN MENS

[illegible]

ANEXO 3

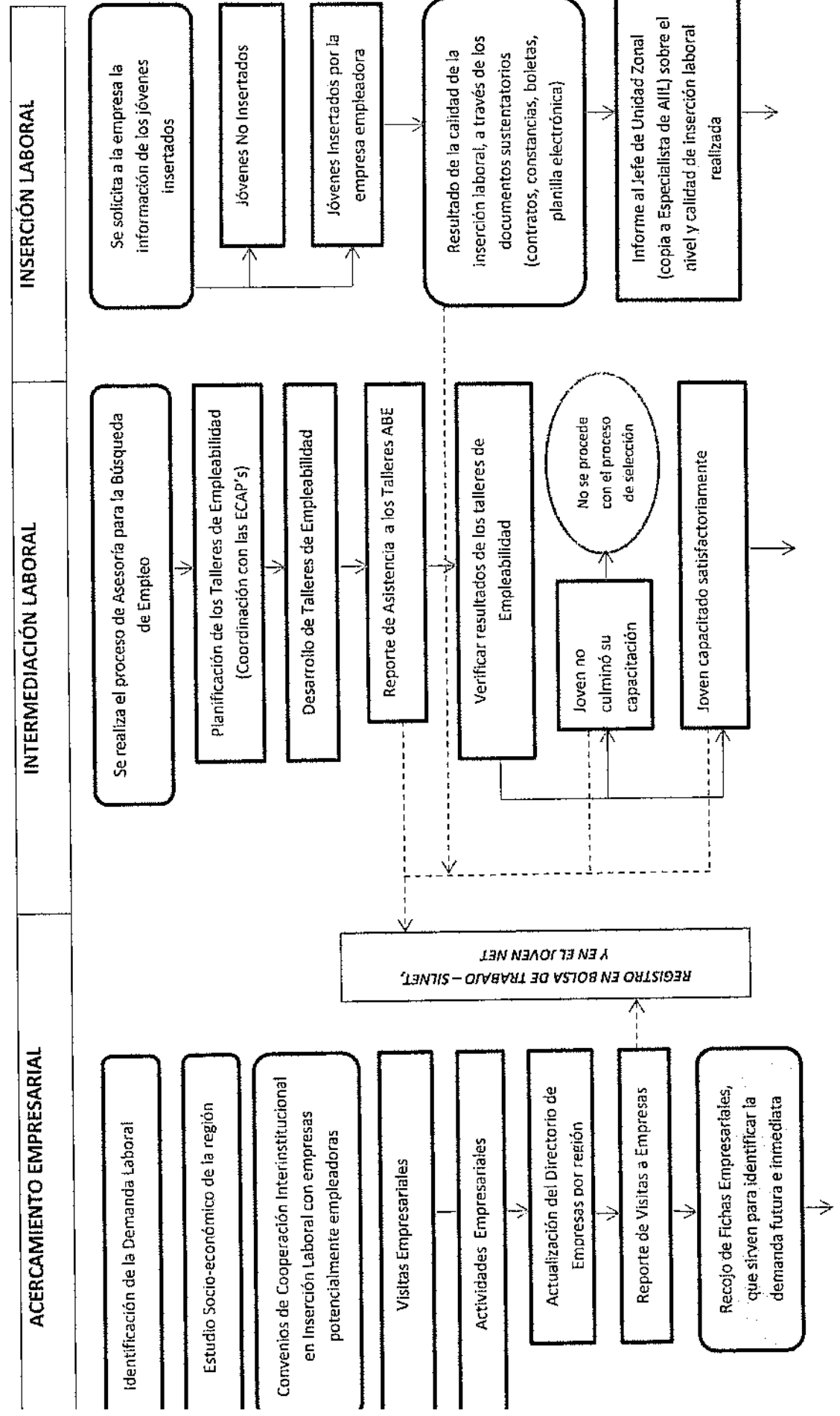
Flujograma del Área de Intermediación e Inserción Laboral

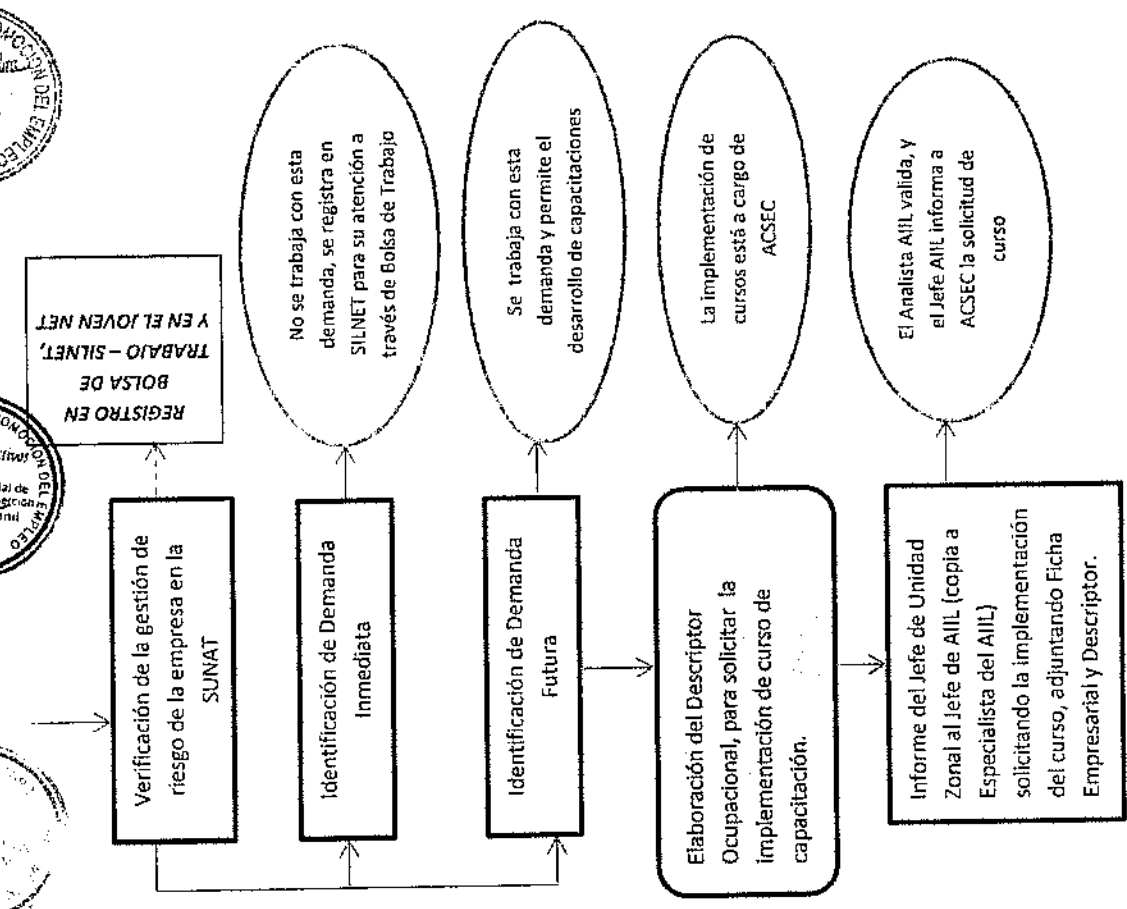
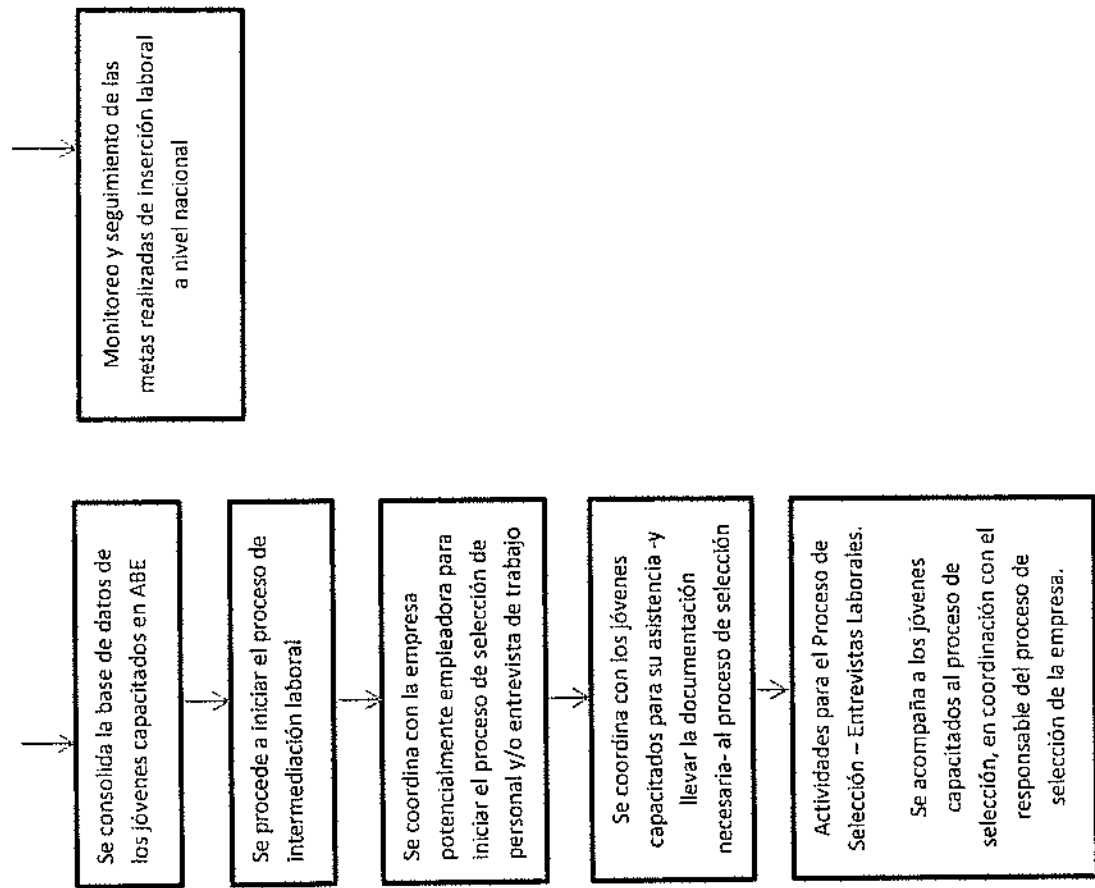




ANEXO 03

FLUJOGRAMA – ÁREA DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL





Dependencia: JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCION EJECUTIVA
Nro. Documento: RD - 0000000050 - 2015 - DE
Asunto: DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN
Fecha Creación: 02/06/2015 16:40:10

PRIORIDAD
NORMAL

c/o	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCION EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	RD - 0000000050 - 2015 - DE	3,	0	02/06/2015 16:40:10	.
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCION EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL	RD - 0000000050 - 2015 - DE	3,	0	02/06/2015 16:40:10	.
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCION EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	RD - 0000000050 - 2015 - DE	3,	0	02/06/2015 16:40:10	.
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCION EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	RD - 0000000050 - 2015 - DE	18,	0	02/06/2015 16:40:10	.
							.
							.
							.
							.
							.

Observaciones: _____

Acciones

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE | 2 - ANALIZAR |
| 3 - CONOCIMIENTO | 4 - CONVERSAR |
| 5 - COORDINAR | 6 - DIFUNDIR |
| 7 - INFORMAR | 8 - NOTIFICAR |
| 9 - OPINION | 10 - PROYECTAR RESPUESTA |
| 11 - REVISAR | 12 - REVISAR, REFORMULAR |
| 13 - TOMAR ACCION | 14 - TOMAR NOTA |
| 15 - EVALUAR | 16 - VoBo |
| 17 - ARCHIVAR | 18 - TRAMITE |

Dependencia: JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E
 Nro. Documento: ME - 0000002168 - 2015 - UGCIJ
 Asunto: PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA EL AREA DE SUPERVISION TÉCNICA
 Fecha Creación: 20/05/2015 10:14:57

PRIORIDAD
NORMAL

c/o	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	ME - 0000002168 - 2015 - UGCIJ	18,	1	20/05/2015 10:14:57	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL	ME - 0000001541 - 2015 - UGPPME	18,	1	21/05/2015 17:04:27	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	IF - 0000000152 - 2015 - UGAL	18,	250	27/05/2015 15:07:05	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN	RD - 0000000047 - 2015 - DE	3,	0	27/05/2015 21:28:38	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL	RD - 0000000047 - 2015 - DE	3,	0	27/05/2015 21:28:38	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	RD - 0000000047 - 2015 - DE	3,	0	27/05/2015 21:28:38	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	RD - 0000000047 - 2015 - DE	18,	0	27/05/2015 21:28:38	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	RD - 0000000047 - 2015 - DE	3,	0	27/05/2015 21:28:38	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL	RD - 0000000047 - 2015 - DE	3,	0	27/05/2015 21:28:38	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE CALIFICACION Y SELECCION DE ECAP (E)	PV - 0000001931 - 2015 - UGCIJ	3, 18,	0	01/06/2015 14:54:26	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE FOCALIZACION (E)	PV - 0000001931 - 2015 - UGCIJ	3, 18,	0	01/06/2015 14:54:26	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE INTERMEDIACION E INSERCIÓN LABORAL	PV - 0000001931 - 2015 - UGCIJ	3, 18,	0	01/06/2015 14:54:26	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PV - 0000001931 - 2015 - UGCIJ	3, 18,	0	01/06/2015 14:54:26	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUVENIL	JOVENES PRODUCTIVOS - AREA DE SUPERVISION TECNICA	PV - 0000001931 - 2015 - UGCIJ	3, 18,	0	01/06/2015 14:54:26	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	IF - 0000000236 - 2015 - UGAL	18,	55	02/06/2015 16:01:51	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL	RD - 0000000050 - 2015 - DE	3,	0	02/06/2015 16:40:10	
○	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA	JOVENES PRODUCTIVOS - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	RD - 0000000050 - 2015 - DE	3,	0	02/06/2015 16:40:10	